



104297

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116 -2016-ANA-OA

Lima, 21 JUL. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1601-2016-ANA-DARH, de fecha 14 de julio del 2016, Memorando N° 3133-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 18 de julio del 2016 y;

CONSIDERANDO:

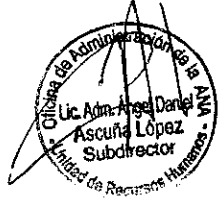
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N° 1601-2016-ANA-DARH, de fecha 14 de julio del 2016, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, solicita la certificación de crédito presupuestario para la transferencia de recursos hacia los Órganos Desconcentrados detallados en el Anexo N°01, por la suma de S/.51 950.00 (Cincuenta y un novecientos cincuenta con 00/100 soles) para solventar los gastos que demande la participación de Notarios en los Actos Públicos de designación del comité electoral y de Impugnaciones de cada junta de Usuarios a desarrollarse en el presente año.

Que, mediante Memorando N° 3133-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 18 de julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la transferencia presupuestal a los Órganos Desconcentrados, a favor de la meta 0168: Fortalecimiento de las Organizaciones de usuarios de agua fortalecida -DARH.

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a los responsables administrativos de las Autoridades Administradoras del Agua, por el importe de S/ 51 950.00 (Cincuenta y un novecientos cincuenta con 00/100 soles) para solventar los gastos que demande la participación de Notarios en los Actos Públicos de designación del Comité Electoral y de Impugnaciones de cada Junta de Usuarios a desarrollarse en el presente año, cuyo periodo de atención culminará el 19 de agosto del 2016.

**Artículo 2°.** – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Acciones presupuestal que no resultan en productos-APNOP, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5004682 Seguridad Jurídica para el Acceso y Uso Multisectorial de los Recursos Hídricos, **División Funcional:** 054 Desarrollo Estratégico Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Patrimonio Nacional **Grupo Funcional:** 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos; **Meta 0168:** Fortalecimiento de las Organizaciones de usuarios de agua fortalecida, por el importe de S/ 51 950.00 (Cincuenta y un novecientos cincuenta con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según Anexo N°01 adjunto:



Regístrese y Comuníquese

**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

